

A C T A N° 2 7 1 0

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil doce, se reúnen la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Ariel Gustavo Coll y los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang y Guillermo Horacio Alucín, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 213/12 (Sec.Gob.Sup.) Por la que se autoriza a la Sra. Jueza de Paz Dra. Liliana Beatriz Ferreyra a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 19 y 20 de Abril del año en curso, para poder asistir al “Primer Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena” que se realizó en la ciudad de Resistencia (Chaco) conforme al artículo 56 del RIAJ; 2º) N° 214/12 (Sec.Gob.Sup.). Por la que se autoriza a la agente Lilyan Edith Riego, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 7, 8 y 9 de Mayo del año en curso, de acuerdo al artículo 53bis del RIAJ; 3º) N° 215/12 (Sec.Gob.Sup.) Por la que se deja sin efecto la licencia concedida a la Dra. Ida Carbajal Ziessenis los días 15 y 16 de Marzo del año en curso que fuera otorgada por Resolución N° 138/12 (Sup.) por no haber usufructuado tal permiso; 4º) N° 218/12 (Sec.Gob.Sup.) Por la que se autoriza al Dr. Ricardo Fabián Crespo a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 19 y 20 de Abril del año en curso, para poder asistir al “Primer Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena” que se realizó en la ciudad de Resistencia (Chaco) conforme al Art. 56 del RIAJ; 5º) N° 221/12 (Sec.Gob.Sup.) Por la que se resuelve contratar, a partir del día 18 de Abril de 2012, a la Sra. Teresa del Rosario Zanín para que cumpla funciones como Secretaria Privada del Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Alucín; 6º) N° 230/12 (Sec.Gob.Sup.) Por la que se autoriza a la Dra. Patricia Castro a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, el día 20 de Abril del año en curso para poder asistir al “Seminario de Perspectivas Psicológico–Forenses en el Fuero Penal –Estudios de Victimarios” que se realizó en la ciudad de Resistencia (Chaco) conforme al Art. 56 del RIAJ; 7º) N° 233/12 (Sup.) Por la que se autoriza a la Dra. Rossana Bassanese, Dr. Lucio Leiva, Dra. Marisa Elena Vázquez, Dra. Norma Zaracho y Dra. Claudia Angeloni desde el día 19 de abril del año en curso y hasta el 20 del mismo mes y año a ausentarse de sus respectivas funciones y de la jurisdicción, para poder asistir a las “Primeras Jornadas Provinciales sobre sistema acusatorio” que se realizaron en Posadas (Misiones) conforme al Art. 56 del RIAJ; 8º) N° 74/12 (Sec.Gob.Adm.) Por la que se concede a la Sra. Sub-Directora de Sistemas, Ing. Ing. Noemí Vera, a la Sub-Jefa de la Oficina de Gestión de Audiencias, Sra. Fátima del Carmen Gutiérrez, la pertinente autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires desde el 24 al 28 de Abril del año en curso, para poder participar en la “IVº Feria de Justicia y Tecnología” en tanto el trabajo presentado por las mismas resultó seleccionado para exponerse en uno de los paneles del evento. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Proyecto de Reforma al Art. 7º de la Ley 1310 Y VISTOS: Que la Ley N° 1.310, respondiendo al mandato constitucional establecido en el Art. 120 inciso 32 de la Constitución de la Provincia de Formosa, dispuso la creación del Consejo de la Magistratura, siendo su función la de formular la propuesta de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial, cuya designación deba efectuar la Legislatura. Que el Art. 7º inciso a) de la Ley 1.310, establece que: “Corresponde al Consejo de la Magistratura: a) Proponer ante la Honorable Legislatura Provincial los candidatos a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de conformidad al

artículo 166 de la Constitución Provincial, mediante nómina de candidatos, no inferior a tres, que se elevará a tal fin, luego de la evaluación en concurso de antecedentes y de oposición. Que hasta la actualidad, las nóminas de candidatos que elabora el Consejo de la Magistratura, fenecen al término de cada Concurso, disposición legislativa que no contempló el incremento en los cargos concursables, por bajas continuas de Magistrados y Funcionarios, generalmente por alcanzar los requisitos necesarios para obtener el beneficio jubilatorio. Esta situación implica la anómala consecuencia de que, para cargos similares del mismo fuero e instancia, deban realizarse sucesivamente diversos concursos con prácticamente los mismos aspirantes, que deben someterse a las mismas etapas de evaluación, con el consiguiente desgaste, no sólo para ellos mismos, sino para todo el sistema concursal, que debe repetir los mismos procedimientos para cargos y aspirantes similares. La reforma que entonces se propone, consiste en determinar que las nóminas de Aspirantes que hubieren aprobado las distintas etapas de evaluación (Oposición, Antecedentes y Entrevista Personal), tengan Un (1) año de vigencia, desde que fueron publicados los promedios definitivos de las tres etapas antes señaladas, pudiendo el Consejo de la Magistratura elevar las ternas que en cada caso corresponda, de acuerdo a la previsión del mismo Artículo 7 de la Ley 1310. La reforma que se propone tiende a agilizar el mecanismo de concursos, dotar de mayor alcance temporal a los resultados globales obtenidos por los aspirantes y evitar el dispendio material y desgaste personal que supone la reiteración de concursos para cargos similares, cuando ya se han superado los parámetros mínimos para integrar las nóminas de aspirantes aprobados. Que siendo así, el texto cuyo reforma se propicia, quedaría redactado de la siguiente manera: Art. 7º. Corresponde al Consejo de la Magistratura: a) Proponer ante la Honorable Legislatura Provincial los candidatos a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Provincial, mediante nómina de candidatos, no inferior a tres, que se elevará a tal fin, luego de la evaluación en concurso de antecedentes y oposición. Los resultados de los Concursos de Oposición, Antecedentes y Entrevistas Personales, tendrán un (1) Año de vigencia a partir de la publicación de los promedios globales de las tres etapas que incluyen el Concurso, para todos los cargos vacantes de similar fuero e instancia al que se corresponde la nomina correspondiente. El párrafo subrayado se corresponde con el que se pretende incorporar al Art. 7º inciso a) de la Ley 1310, manteniéndose inalterable el resto de sus disposiciones. Asimismo, de compartirse y aprobarse el texto propuesto, deberá dejarse constancia que la norma no resultara aplicable a aquellos concursos cuyos exámenes de oposición ya se hubieren realizado. Por lo expuesto **ACORDARON:** 1) Proponer a la Honorable Legislatura Provincial, en ejercicio de la atribución conferida a éste Superior Tribunal de Justicia por el Art. 170 inciso 8º de la Constitución de la Provincia de Formosa, la modificación al Art. 7º inc. a) de la Ley N° 1310, de conformidad al siguiente texto: "Art. 7º. Corresponde al Consejo de la Magistratura: a) Proponer ante la Honorable Legislatura Provincial los candidatos a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Provincial, mediante nómina de candidatos, no inferior a tres, que se elevará a tal fin, luego de la evaluación en concurso de antecedentes y oposición. Los resultados de los Concursos de Oposición, Antecedentes y Entrevistas Personales, tendrán un (1) Año de vigencia a partir de la publicación de los promedios globales de las tres etapas que incluyen el Concurso, para todos los cargos vacantes de similar fuero e instancia al que se corresponde la nomina correspondiente." 2) Proponer que de compartirse y aprobarse el texto antes indicado, deberá dejarse constancia que la norma no resultara aplicable a aquellos concursos cuyos exámenes de oposición ya se hubieren realizado.

TERCERO: Sres. Jueces y Sras. Juezas de Paz s/Pedido Y VISTOS: Que la Jueza de Paz

Escribana Olga Noemí Gómez García, Jueza de Paz Dra. Vanesa Analía Verdún, Jueza de Paz Escribana María Zarza de Denis; Jueza de Paz Dra. Silvia Beatriz Coronel y Juez de Paz Dr. Marcelo Paolisso se presentan informando que los días 22 y 23 de Junio del año en curso, se realizarán en la Ciudad de Formosa, las “Cuartas Jornadas Regionales de la Justicia de Paz”, bajo el lema “Presencia de la Justicia de Paz en el ámbito de la Violencia Doméstica y sectores vulnerables”, solicitando que se declare de interés institucional la realización de las mismas, por la importancia del encuentro regional de la Justicia de Paz; que teniendo en cuenta que la Justicia de Paz materializa la garantía constitucional de acceso a Justicia, por sus características de informalidad, oralidad y gratuidad, y en función de las políticas adoptadas por éste Superior Tribunal de Justicia para el fuero, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita declarando de interés del Poder Judicial de la Provincia de Formosa las “Cuartas Jornadas Regionales de la Justicia de Paz” que se realizarán en la Ciudad de Formosa los días 22 y 23 de Junio del año 2012, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente para tal fin, incluyendo la creación de una comisión organizadora de las mismas, en cuanto sede del encuentro.

CUARTO: Sr. Juez de Paz de Las Lomitas s/ Solicitud habilitación de una Secretaría: Y VISTOS: Que el Sr. Juez de Paz de Las Lomitas Sr. Andrés Barroca solicita se contemple la posibilidad de habilitar una Secretaría en el Juzgado de Paz a su cargo; señala la conveniencia de la propuesta para trabajar en forma rápida con los expedientes contravencionales que ingresan de la Policía, aquellos que se inician directamente en el mismo Juzgado por infracciones al Código de Faltas vigente y las propias de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 24.449 y Ley provincial N° 1.150, cuestiones todas que son atendidas exclusivamente por el titular del Juzgado; propone asimismo al agente Nicanor Aurelio Maldonado quien cuenta con título de Abogado, trabaja en el mismo Juzgado de Paz, habiendo cumplido funciones también en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial y Asesoría de Menores, teniendo once años de servicios en el Juzgado de Paz y diecinueve en total, en el Poder Judicial de la Provincia; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la nómina de personal del Juzgado de Paz de Las Lomitas; sin embargo, de acuerdo al informe del Área de Estadísticas del Poder Judicial, la dependencia no posee un nivel elevado de causas contravencionales que ameriten la creación de una Secretaría para la finalidad pretendida, tarea que por cierto el mismo agente debe cumplir si así le fuera asignada por mandato del Art. 7° inciso f) del RIAJ, sin que ello implique la creación de un nuevo cargo presupuestario, por lo que **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

QUINTO: Sra. Jueza de Menores de la Segunda Circ. Judicial Dra. Mirta Graciela Oviedo s/ Pedido: Y VISTOS: Que la Sra. Juez de Menores de la 2° Circunscripción Judicial Dra. Mirta Graciela Oviedo, solicita se designe en el cargo de Secretaria Relatora del Juzgado a su cargo, a la agente Amanda Elizabeth Paredes en los términos del Acta N° 2598/09 y N° 2690/11, quien presta servicios actualmente en la Defensoría Oficial de la misma Circunscripción, teniendo en cuenta que si bien su Juzgado cuenta con tres (3) abogados, los mismos no tienen aprobado el Curso de Aspirantes a Secretarios Judiciales; que el informe de la Dirección de Recursos Humanos acredita que efectivamente la agente propuesta es Abogada y acredita haber aprobado el Curso de Aspirantes a Secretarios Judiciales, pero no cumple servicios en el mismo Juzgado de Menores sino en otra dependencia, omitiéndose así uno de los requisitos esenciales para la cobertura pretendida, sin que tampoco se formule propuesta alguna de permuta de alguno de los agentes administrativos del Juzgado de Menores, con similar preparación e idoneidad, que permita cubrir la vacante que dejaría el traslado de la agente

Amanda Elizabeth Paredes de la Defensoría Oficial al Juzgado de Menores y sin que el titular de la dependencia nombrada en primer término, hubiera dado su consentimiento para el cambio de destino de la causante; por lo que **ACORDARON**: No hacer lugar en los términos planteados.

SEXTO: Sr. Asesor de Menores del Juzgado de Menores Dr. Jorge Padilla Tanco s/ Pedido: Y VISTOS: Que el Sr. Asesor de Menores del Juzgado de Menores de la Ciudad de Formosa, Dr. Jorge Padilla Tanco, solicita al Sr. Procurador General el reintegro del agente Angilberto Martínez a la dependencia a su cargo, toda vez que el mismo fuera trasladado de manera transitoria por Resolución N° 350/07, del registro de la Procuración General, a la Defensoría Oficial N° 1, no contando la Asesoría de Menores a su cargo con ningún profesional del derecho, desde la jubilación de la Sra. Elena Bence. Que elevada por el Sr. Procurador General Dr. Claudio Aguirre a este Superior Tribunal de Justicia, solicita que en tanto se ha producido una vacante en la Asesoría de Menores del Juzgado de Menores, se designe un personal en su reemplazo; que la Dirección de Recursos Humanos, informa sobre la nómina de personal de la dependencia y la jubilación de la Sra. Elena Bence quien cumplía funciones en esa Asesoría; por lo que **ACORDARON**: Autorizar a Presidencia a convocar un aspirante de la Lista de Orden de Merito para Aspirantes al Escalafón Administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial, con destino a la Asesoría de Menores del Juzgado de Menores de la Ciudad de Formosa.

SEPTIMO: Expte. N° 15 -F° 85 – Año 2012 c/ “Llamado a Concurso para cubrir cargo de Intendente para la Tercera Circunscripción Judicial – Las Lomitas”: Y VISTOS: Que en estas actuaciones tramitó el llamado a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Intendente del edificio central de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas; que corren agregados los antecedentes de los inscriptos, cuya nómina se consigna a fs. 16; que analizados los mismos, tomando en consideración sus respectivas antigüedades, experiencia laboral, calificaciones e inasistencias, se concluye que el aspirante Luis Enrique Figueredo reúne los requisitos de idoneidad que el cargo exige, razón por la cual **ACORDARON**: Designar, a partir del 1° de Mayo de 2012, al agente Luis Enrique Figueredo en el cargo de Intendente del edificio central de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

OCTAVO: Expte. N° 03 – F° 85 – Año 2012 c/“Llamado a concurso p/cubrir cargo de Oficial Superior de Segunda – Jefe de Mesa de Entradas – del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Formosa” Y VISTOS: Que en estas actuaciones tramitó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda – Jefe de Mesa de Entradas – del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Formosa, informando Secretaría de Gobierno que el mismo fue aprobado por la única concursante, agente Nancy Noemí Sotelo, por lo que correspondería su designación en el cargo; por lo expuesto, **ACORDARON**: Designar a partir del 1° de Mayo de 2012 a la agente Nancy Noemí Sotelo en el cargo de Oficial Superior de Segunda – Jefe de Mesa de Entradas – del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Formosa. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

NOVENO: Expte. N° 61 – F° 82 – Año 2012 “Llamado a concurso p/cubrir cargo de Oficial Superior de Primera – Jefe de Despacho – del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3”: Y VISTOS: Que en estas actuaciones tramitó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial

Superior de Primera –Jefe de Despacho– del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3 de la Ciudad de Formosa, informando Secretaría de Gobierno que ha quedado firme el orden de mérito, detentando el primer lugar el agente Wilfrido Gamarra por lo que corresponde su designación en el cargo; por lo que **ACORDARON**: Designar a partir del 1° de Mayo de 2012 al agente Wilfrido Gamarra en el cargo de Oficial Superior de Primera –Jefe de Despacho– del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

DECIMO: Expte. N° 852 – Año 2012 “Agte. Betsabé Ruth Kordylas s/ Recurso de Reconsideración c/Acta N° 2706 punto 12: Que la agente Betsabé Ruth Kordylas promueve reconsideración contra lo resuelto por este Superior Tribunal de Justicia en el Acta N° 2706 punto 12, en cuanto se le concedía una última prórroga hasta el día 30 de abril de 2012 de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que ya viene usufructuando, invocando un gravamen irreparable al no poder afrontar los gastos que demanda su enfermedad, solicitando puntualmente sea reincorporada a sus tareas habituales con reducción de carga horaria, hasta tanto la Caja de Previsión Social se expida acerca de su incapacidad laboral; afirma que pese a su enfermedad, sobre la que brinda detalles que se omiten en este relato, se encuentra en condiciones de trabajar, actividad que resulta importante para preservar su salud psicológica; que adjunta nota de la Asesoría Medica de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por la cual se cita a la causante para Junta Medica recién el 16 de Octubre de 2012, circunstancia en que la que sustenta el agravio invocado, en tanto la baja de la administración por agotamiento de la licencia, la privaría de todo ingreso hasta tanto la Caja se expida sobre su situación; que el Artículo 49 del RIAJ, faculta a éste Superior Tribunal de Justicia a adoptar las medidas que considere pertinentes una vez agotado el plazo de licencia que allí se establece, el cual, como ya vimos en el Acta 2706, se encuentra holgadamente vencido; que en función de lo expresado por la recurrente y documentación aportada, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, autorizando la reincorporación de la causante a sus tareas habituales, previa determinación de la Oficina de Reconocimientos Médicos sobre el horario reducido que solicita y hasta tanto la Caja de Previsión Social se expida sobre su situación, requiriéndose no obstante a este organismo, por razones de servicio judicial y desde Secretaria de Gobierno, que agilice los trámites correspondientes a la verificación del estado de salud de la agente Betsabé Ruth Kordylas y su posterior jubilación por invalidez si correspondiere. Por todo ello **ACORDARON**: Hacer lugar a lo solicitado, dejando sin efecto lo dispuesto en el Acta N° 2.706 punto 12° y autorizando la reincorporación de la causante a sus tareas habituales, previa determinación de la Oficina de Reconocimientos Médicos sobre el horario reducido que solicita, y hasta el 30 de Octubre de 2012, requiriéndose no obstante a la Caja de Previsión Social de la Provincia, por razones de servicio judicial y desde Secretaria de Gobierno, que agilice los trámites correspondientes a la verificación del estado de salud de la agente Betsabé Ruth Kordylas y su posterior jubilación por invalidez si correspondiere.

DECIMOPRIMERO: Sra. Jefe de la Oficina de Legajos y Certificaciones de la Dirección de Recursos Humanos s/ Pedido: Y VISTOS: Que la Jefa de la Oficina de Legajos y Certificaciones de la Dirección de Recursos Humanos, Sra. Julia Liliana Luna solicita se convoque un personal de la Lista de Orden de Méritos vigente para aspirantes al Escalafón Administrativo para el área a su cargo, fundando en la gran cantidad de tareas que deben desarrollarse en la dependencia a su cargo, brindando detalles de los trabajos diarios que cumplen cada uno de los agentes de la Dirección; que en función de lo solicitado **ACORDARON**: Hacer lugar como se solicita, autorizando a Presidencia a convocar a un

aspirante de la lista de orden de merito vigente.

DECIMOSEGUNDO: Agente Milagro Fabiana Silva Lazdín s/ Pedido aplicación artículo 67 del RIAJ: Y VISTOS: Que la agente Milagro Fabiana Silva Lazdín solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo en función del título de Abogada que detenta, del cual adjunta copia; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la situación de la causante y su reciente ingreso al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1; que la situación se encuentra contemplada en el artículo 67 del RIAJ, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, disponiendo que desde la fecha de su efectiva incorporación, la agente Milagro Fabiana Silva Lazdín perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

DECIMOTERCERO: Agente María Cecilia Sosa s/ Pedido aplicación artículo 67 del RIAJ: Y VISTOS: Que la agente María Cecilia Sosa solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, en función del título de Abogada que detenta y del cual adjunta copia; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la situación de la causante y su reciente ingreso al Juzgado de Paz de la ciudad de Clorinda; que la situación se encuentra contemplada en el artículo 67 del RIAJ, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, disponiendo que desde la fecha de su efectiva incorporación la agente María Cecilia Sosa perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo y Financiero.

DECIMOCUARTO: Agente Walter Cáceres Sena s/ Pedido aplicación artículo 67 del RIAJ: Y VISTOS: Que el agente Walter Cáceres Sena solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo en función del título de Abogado que detenta; que la Dirección de Recursos Humanos informa que obra en su legajo el título que invoca y su reciente ingreso al Juzgado Civil y Comercial N° 6, que la situación se encuentra contemplada en el artículo 67 del RIAJ, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, disponiendo que desde la fecha de su efectiva incorporación, el agente Walter Cáceres Sena perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

DECIMOQUINTO: Agente Jorge B. Bergara s/ Pedido: Y VISTOS: Que el agente Jorge Bernardino Bergara solicita una nueva prórroga de la licencia que ya viene usufructuando por enfermedad de largo tratamiento, dado que su trámite jubilatorio aun no ha sido resuelto en la Caja de Prevision Social de la Provincia; que la Dirección de Recursos Humanos informa que el causante se encuentra con licencia por aplicación del artículo 49 del RIAJ desde el 15 de febrero de 2.011, habiéndosele concedido una última prórroga hasta el 30 de Abril de 2.012, habiendo iniciado el trámite jubilatorio el 27 de Julio de 2.011; que en función de lo informado y lo que autoriza el artículo 49 del RIAJ, **ACORDARON:** Prorrogar la licencia concedida al agente Jorge Bernardino Bergara hasta el 30 de mayo de 2.012, requiriéndose por Presidencia la urgente resolución a la Caja de Previsión Social de la Provincia sobre el tramite jubilatorio iniciado por el causante.

DECIMOSEXTO: Agente Irma Zalazar s/ Pedido: Y VISTOS: Que la agente Irma Zalazar presenta su Historia Clínica e Informe de la Médica Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, solicitando se justifiquen sus inasistencias a partir del 31 de Marzo de 2.012 y por el

Acuerdo 2710

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 25 Abril 2012 13:11

término de treinta (30) días, de acuerdo al artículo 49 del RIAJ; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre las licencias que ya viene usufructuando la causante desde el 17 de Mayo de 2.011, encontrándose en trámite su pedido de jubilación por invalidez presentado por ante la Caja de Previsión Social de la Provincia; que siendo así y no habiéndose agotado aun el plazo que establece la norma antes citada, **ACORDARON:** Conceder a la agente Irma Zalazar licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de marzo de 2.012, hasta el 30 de Abril del año en curso (artículo 49 del RIAJ).

DECIMOSEPTIMO: Agente Norma Fracalossi s/ Pedido: Y VISTOS: Que la agente Norma Fracalossi solicita se le conceda la primera parte de la licencia por maternidad que le corresponde, acompañando la certificación expedida por la Oficina de Reconocimientos Médicos; por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y conceder a la agente Norma Fracalossi Licencia por Maternidad – Primera Parte – desde el 13 de Abril y hasta el día 27 de Mayo de 2.012 (Conf. Artículo 45, RIAJ). Todo lo cual dispusieron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

ARIEL GUSTAVO COLL

EDUARDO MANUEL

HANG

GUILLERMO HORACIO ALUCIN